

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2018 00804 00 proceso ejecutivo

No se accede a la solicitud de emplazamiento remitida por correo electrónico de data 15 de octubre de 2020, habida cuenta que no se allegó certificación de entrega donde conste que la comunicación es devuelta porque “...la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar...” (artículo 291, numeral 4 del C.G.P), la cual no puede ser suplida por la guía allegada al plenario, ya que en esta tan solo se consignó que se rehusaron a recibirla.¹

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que se sirva notificar al ejecutado Javier Orlando Pérez Coronado en la dirección indicada en el escrito de subsanación de la demanda, conforme las prevenciones que trata el artículo 291 del C.G.P.

Por otro lado, y con el fin de evitar ulteriores nulidades, al tenor del párrafo 2, artículo 291 del C.G.P., **oficiése** a las Centrales de Riesgos para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe sobre las direcciones físicas y electrónicas del señor Javier Orlando Pérez Coronado identificada con CC No. 13500346.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09e20ffff7648380507fd39c022f8db37ffb691d58725722e1d9a49ecf031205

Documento generado en 02/02/2021 05:16:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

1

| DEVOLUCIÓN | |
|----------------------------------|------------------------------|
| Causal de Devolución | REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR |
| Fecha de Devolución | 24/08/2020 |
| Fecha de Devolución al Remitente | 24/08/2020 |

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO PEREZ CORONADO JAVIER , , NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR.